



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

de Cuenta de esta Ciudad, y de que debe tomar conoim^{to} p^o medio de sus Comisarios a quien toco en el ultimo voto del dia de S.ⁿ Bernabe pasado de este año, mediante a q^o desde el establecim^{to} de la Junta de Propios, y Arbitrios como en Cargo la Nom.^o de sus Cuentas, fondo, y exuentas de dho Abato q^o se unió conia p^o la ultima q^o dió a esta Ciudad D. Juan Miralles, ya difunto, fiel que fue del se hallava entonces existente. Y respecto de haver fallecido el suocito, y tener entendido esta Cui^o que dha Junta aun despues de haver havido dho N^olam^o y dhaoble, y Cumplim^{to} contra lo que p^o el que se manda ha continuado en el privativo conoim^{to} de dho Abato, sin la merca noticia de esta Ciudad, quando a nombrax fiel, cuya N^ocha compete tomarle, p^o q^o se halla enteram^{te}. Se redunda de saber lo que en dho suocito se usare, y estado en que se halla dho Abato, y Caudal para dar todas aquellas providencias q^o estime p^o conveniente en beneficio de su Comuon, seguridad de aquel, y de otros que sea de su obediencia, p^o cuas Razones. Y queda: se pare oficio adha Junta a fin de que se sirva unim^{te} desta Ciudad del Estado de dho Caudal, sus exuentas, como todo quanto en este suocito fuere practicado, y p^o se haga p^o el a este Ayuntamiento, para tomar la N^ocha convenientem^{te}.

Primero -

[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Antonio' and 'D. Juan']



Ordin^o

En la M. N. y M. L. Ciudad de Castar, y Sala Capitular de